

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA

**Beca: IDENTIDAD LÚDICA Y RECREATIVA DE LAS POBLACIONES
ÉTNICAS DE BOGOTÁ D.C.**

REAPERTURA

**BOGOTÁ
CREATIVA Y
DIVERSA**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

**BOGOTÁ
CREATIVA Y
DIVERSA**

Teléfono: 6605400 ext 5220
Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Correo electrónico: convocatorias@idrd.gov.co



**BOGOTÁ
HUMANANA**

Presentación

Bogotá creativa, activa y diversa 2014 Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “arms lenght” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 9.795 mil millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes y a fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

Gustavo Petro Urrego
Alcalde Mayor



Teléfono: 6605400 ext 5220
Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Correo electrónico: convocatorias@idrd.gov.co



Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con el IDRD, teléfono 6605400 ext 5220 de las 8:00 am a las 4:00 pm, o al correo electrónico convocatorias@idrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: www.idrd.gov.co y en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas al IDRD, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- No olvide firmar el Formulario de Inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla del concurso en su versión 2014.		
Aclarar dudas sobre el concurso con el Instituto Distrital de Recreación y Deportes		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el Formulario de inscripción.		
Fotocopiar el documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Elaborar la propuesta en el anexo 1 "Formato de Propuesta".		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definidos en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio de convocatorias del sector http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/		

Índice

1. Información general

- 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?
- 1.2. Información del Instituto Distrital de Recreación y Deporte

2. Bases del concurso

- 2.1. ¿En qué consiste la Beca IDENTIDAD LÚDICA Y RECREATIVA DE LAS POBLACIONES ÉTNICAS DE BOGOTÁ D.C.?
- 2.2. ¿Quiénes pueden participar?
- 2.3. ¿Quiénes no pueden participar?
- 2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?
- 2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?
- 2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?
- 2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

3. Verificación y evaluación de las propuestas

- 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?
- 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?
- 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?
 - 3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?
- 3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?
- 3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

4. Ganadores

- 4.1. ¿Cómo se otorga Beca IDENTIDAD LÚDICA Y RECREATIVA DE LAS POBLACIONES ÉTNICAS DE BOGOTÁ D.C.?
 - 4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo
 - 4.1.2. Desembolso
- 4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores?
- 4.3. ¿Cuáles son los deberes del IDRD?

5. Conozca el contexto jurídico y político

6. Formularios de inscripción y anexos

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos del concurso.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte

<http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/portal/convocatorias2013/banco-de-jurados>.

1.2. Información del IDRD

Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD): establecimiento público del orden distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sujeto a las normas del derecho público, que tiene como objeto promover la recreación, el deporte, el buen uso de los parques y el aprovechamiento del tiempo libre de todos los habitantes de Bogotá, con prioridad en los grupos más necesitados, para formar mejores ciudadanos, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar la calidad de vida en armonía con los Ecosistemas y el Medio Ambiente.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste la Beca: IDENTIDAD LÚDICA Y RECREATIVA DE LAS POBLACIONES ÉTNICAS DE BOGOTÁ D.C.?

- **Área: RECREACIÓN**
- **Modalidad del estímulo: BECA**
- **Descripción del concurso:**

La reapertura de la beca IDENTIDAD LÚDICA Y RECREATIVA DE LAS POBLACIONES ÉTNICAS DE BOGOTÁ, consiste en buscar iniciativas que reconozcan, valoren, empoderen y apoyen el fortalecimiento de las manifestaciones lúdicas y recreativas propias de los diferentes grupos étnicos (Afrodescendientes, Raizales, Gitanos, Indígenas), promoviendo un ambiente ciudadano respetuoso y tolerante.

Dichas iniciativas serán desarrolladas ÚNICAMENTE por integrantes de comunidades étnicas (Afrodescendientes, Raizales, Gitanos, Indígenas) quienes certificarán con la documentación correspondiente, su pertenencia a la comunidad étnica.

Se busca que las propuestas resultantes de este proceso sean incorporadas y apropiadas en la comunidad mediante un proyecto sostenible en el tiempo y en el espacio y vincule diferentes poblaciones y grupos étnicos en pro de disminuir la segregación social y el mejoramiento de la convivencia ciudadana y la cultura democrática.

- **Dirigido a:** Personas naturales o agrupaciones (integrantes mayores de edad), que pertenezcan a comunidades étnicas.
- **Lugar y tiempo de ejecución:** La Beca se desarrollara dentro de la ciudad de Bogotá D.C, por un término máximo de 2 meses.
- **Número de estímulos a otorgar:** Se entregarán nueve (9) becas
- **Valor del estímulo:** El monto dado para cada beca es de Diez Millones de Pesos (\$10.000.000.00).

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Personas naturales o agrupaciones (integrantes mayores de edad), que pertenezcan preferiblemente a comunidades étnicas, que residan en Bogotá.

- **Persona natural:** Se entiende por *persona natural* quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).



Teléfono: 6605400 ext 5220
 Instituto Distrital de Recreación y Deporte
 Correo electrónico: convocatorias@idrd.gov.co



- **Agrupación:** Se entiende como el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

¡Tenga en cuenta! Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 del IDR, o quienes hayan participado en la mesa sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
2. Las personas naturales o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
3. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
4. Las personas que no sean reconocidas como integrantes a alguna de las comunidades étnicas (afros, raizales, palenqueros, cabildos indígenas, Rrom)
5. Personas menores de edad .
6. Persona Jurídica: se entiende por *persona jurídica* el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.
7. Las demás personas que se encuentren inmersas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución o la ley.

¡Tenga en cuenta! Las anteriores causales se extienden a los integrantes de las agrupaciones. Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación formal:

- Formulario de inscripción persona natural o agrupación.
- Documentos jurídicos de persona natural o agrupación.

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA NATURAL		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona natural Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso, y <u>firmado por la persona natural en original, facsímile o escáner</u> . Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.	NO
Fotocopia del documento de identificación de la persona natural	Debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas), o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Certificado expedido por la respectiva comunidad, cabildo o etnia	En el cual se avale su pertenencia a la comunidad, cabildo o etnia correspondiente	SI

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupación Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <u>firmado por el (la) representante de la agrupación en original, facsímile o escáner</u> . La sección “ <u>Información de los integrantes de la agrupación</u> ” debe ser firmada en original, facsímile o escáner por todos(as) los(as) miembros de la agrupación. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.	NO

Fotocopia del documento de identificación de todos los (las) integrantes de la agrupación	Todos(as) los(as) integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Certificado expedido por la respectiva comunidad, cabildo o etnia	En el cual se avale la pertenencia a la comunidad, cabildo o etnia correspondiente de cada uno de los integrantes a la agrupación.	SI

2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

Los interesados en participar en este concurso deben presentar su propuesta en el anexo 1 “**Formato Propuesta**”. Quien no presente la propuesta inicial en este formato quedará como **NO HABILITADO** para participar.

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- El eje central de la propuesta debe ser la contribución de la visibilización, el empoderamiento y fortalecimiento de las manifestaciones lúdicas y recreativas propias de los diferentes grupos étnicos (Afrodescendientes, Raizales, Gitanos o Rrom e Indígenas), propiciando un ambiente de convivencia respetuosa entre las personas procedentes de dichos grupos étnicos y las demás manifestaciones lúdicas y recreativas coexistentes en Bogotá, D. C.
- La iniciativa será ejecutada dentro del Distrito Capital y debe ser dirigida a la comunidad en general.
- La propuesta debe contener y respetar las identidades lúdicas y recreativas de los diferentes grupos étnicos.
- La propuesta debe formularse con el propósito de tener continuidad y permanencia en el tiempo y ser apropiado por la comunidad e involucrar no solo a los grupos étnicos sino también a toda la comunidad en general.
- Las actividades que se desarrollen dentro de la propuesta deben ser de acceso gratuito para la comunidad, no se podrá cobrar por ningún concepto.
- Los proyectos deben ser ejecutados en un periodo no mayor a dos meses (2) a partir de la fecha de publicación de los ganadores oficiales en el portal www.culturarecreacionydeporte.gov.co y www.idrd.gov.co y la respectiva firma de la carta de aceptación como ganador de la propuesta y de las condiciones para su debida ejecución.
- Se recomienda que las actividades a desarrollar garanticen la mayor cobertura posible, razón por la cual se hace necesario justificar la pertinencia de la población objetivo para garantizar el proceso pedagógico.
- La Subdirección de Recreación y Deporte, realizará el acompañamiento y supervisión de las propuestas ganadoras.
- La propuesta debe contener acciones que busquen promover cultura democrática en el Distrito Capital.

¡Tenga en cuenta! El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como **no habilitada**.

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

- Una (1) carpeta con la documentación formal en original (numeral 2.4.)
- Tres (3) copias idénticas de “Formato de propuesta” (anexo 1)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2014 Beca: INDENTIDAD LUDICA Y RECREATIVA DE LAS POBLACIONES ETNICAS DE BOGOTA D.C. Nombre de la propuesta inicial/propuesta Calle 63 No 59 A - 06 Bogotá	Nombre del (la) concursante y cédula (persona natural) Nombre del (la) representante y cédula (agrupación) Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

¡Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD (Calle 63 No 59 A – 06 - de 8 am a 4:00 pm), o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso. Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán calificadas como **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa. En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

2.8. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: Publicación de la Resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	29 de agosto de 2014	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Jornadas informativas: Espacio en el que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los(as) interesados(as).	30 de agosto de 2014 a las 9:00 am	Instituto Distrital de Recreación y Deporte Calle 63 N° 59 a - 06
Recepción de propuestas: corresponde a las únicas fechas y horas establecidas donde los y las concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.	15 y 16 de septiembre de 2014 de 8:00 AM a 4:00PM	Instituto Distrital de Recreación y Deporte Calle 63 N° 59 a - 06
Publicación de inscritos: Se publicará el listado de propuestas presentadas al concurso. Caso en el cual si el (la) concursante encuentra alguna inconsistencia en el listado, deberá enviar una comunicación por escrito, en medio físico o al correo electrónico: convocatorias@idrd.gov.co, en	17 de septiembre 2014	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
un plazo de tres (3) días hábiles después de la publicación, solicitando una nueva revisión de la misma.		
Publicación del listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar: Una vez el Instituto Distrital de Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los y las concursantes, publicará el respectivo listado. Si el (la) concursante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá enviar una comunicación por escrito, en medio físico o al correo electrónico: convocatorias@idrd.gov.co, en un plazo de tres (3) días hábiles después de la publicación, solicitando una nueva revisión de la misma.	22 de septiembre del 2014	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Periodo de subsanación: Es el periodo de tiempo en el cual los y las concursantes presentarán los documentos subsanables.	26 de septiembre de 2014 de 8:00 AM a 4:00 PM	Instituto Distrital de Recreación y Deporte Calle 63 Nª 59 a - 06
Publicación del listado de propuestas iniciales habilitadas y no habilitadas: Si el (la) concursante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá enviar mediante comunicación por escrito en medio físico o al correo electrónico: convocatorias@idrd.gov.co, en un plazo de tres (3) días hábiles después de la publicación, solicitando una nueva revisión de la misma.	29 de septiembre de 2014	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma. Si el (la) concursante encuentra alguna inconsistencia en el listado, esté deberá enviar comunicación por escrito, en medio físico o al correo electrónico: convocatorias@idrd.gov.co, en un plazo de tres (3) días hábiles después de la publicación, solicitando una nueva revisión de la misma.	10 de octubre 2014	http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Ejecución de las propuestas ganadoras: Periodo que tienen los(as) ganadores(as) para ejecutar la propuesta.	Del 10 de octubre al 9 de diciembre del 2014	
Muestra final: Esta se efectuará mediante un evento que se realizara con todos los ganadores de las convocatorias del IDRD, para evidenciar los alcances de cada una y visibilizar las acciones de reconocimiento y empoderamiento de las comunidades.	2 de noviembre de 2014	Parque Nacional (Calle 35 con Carrera 7)
Devolución de propuestas no ganadoras: Periodo en el cual los y las concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. La persona natural o el (la) representante de la agrupación podrá autorizar a un tercero mediante un oficio firmado.	15 al 30 de noviembre 2014	Instituto Distrital de Recreación y Deporte calle 63 Nª 59 a - 06
Destrucción de propuestas: Periodo en el cual el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los (las) concursantes en los tiempos establecidos.	3 al 5 de Diciembre de 2014	Instituto Distrital de Recreación y Deporte calle 63 Nª 59 a - 06

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>. Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Este equipo verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas para evaluación:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.8.

3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, los y las concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.8.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@idrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por tres (3) expertos que deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso, según lo establecido en el numeral 3.5. de la presente cartilla..

3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia de la propuesta y relación con la temática de la convocatoria.	20
Viabilidad económica y técnica del proyecto	20
Coherencia de la propuesta: metodología, objetivos, justificación y cronograma de actividades.	20
Proyección del impacto positivo de la propuesta con el sector y/o comunidades en torno a las identidades lúdicas y recreativas de las poblaciones étnicas en el distrito y su armonía con las demás manifestaciones.	20
Actividades a desarrollar y concordancia con el impacto esperado	10
Creatividad de la propuesta, su aporte al campo recreativo y al objetivo del concurso	10
Total	100

Los jurados evaluarán sobre un puntaje máximo de 100 puntos y serán tenidas en cuenta para la selección aquellas propuestas que obtengan mínimo 70 puntos. La selección de las propuestas ganadoras se efectuará teniendo en cuenta los puntajes en orden descendente hasta completar el total de becas definidas por línea.

3.4. ¿Por qué la propuesta puede ser calificada como no habilitada?

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los y las concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como no habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o esta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. El (la) concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
6. El (la) concursante suministre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte información que lo induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no sea veraz.
7. En cualquier momento del proceso el IDRDR realizará la verificación ante el Ministerio del Interior de la pertenencia de cada uno de los participantes en la presente beca a la comunidad étnica y si se identifica que no pertenece a la comunidad étnica queda por fuera del concurso.

3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte designará a tres (3) expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a las y los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Banco Sectorial de Hojas de Vida, se concibe como un espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, y escoger a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.

3.5.1 El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la



Teléfono: 6605400 ext 5220
 Instituto Distrital de Recreación y Deporte
 Correo electrónico: convocatorias@idrdr.gov.co



- calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
- Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
- Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos .

¡Tenga en cuenta! En caso de que el (la) representante de la agrupación no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los (las) integrantes de la propuesta.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en el presente concurso.

Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

4. Ganadores

4.1. ¿Cómo se otorga la beca?

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte publicará en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los (las) ganadores(as) del concurso). Es responsabilidad de los (las) concursantes revisar la publicación del acto administrativo en mención.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El (la) ganador(a) del concurso debe comunicar por escrito el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la misma. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural o del representante de la agrupación, según sea el caso.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural o del representante de la agrupación en donde

conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

3. Garantía a favor de la entidad encargada del concurso constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución cuatro (4) meses estipulada en la resolución de ganadores y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
4. Un CD que contenga reseña biográfica del (la) ganador(a) de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, El IDRDR podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

4.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor del estímulo económico. Dicho desembolso se realizará de la siguiente manera: El 60% se girará al ganador al inicio de la ejecución de la propuesta y el 40% restante en el mes de diciembre, previo cumplimiento de los requisitos por parte del becado. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

¡Tenga en cuenta! Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

Derechos

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Deberes

- Cumplir con lo establecido en el numeral 4. Ganadores de esta cartilla.
- Informar por escrito y con la debida anticipación al Instituto Distrital de Recreación y Deportes - IDRDR en caso de renunciar al estímulo otorgado de ser procedente, se deberá efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
- Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes - IDRDR para la entrega del estímulo.
- Cumplir con las condiciones previstas por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes - IDRDR para el cumplimiento del cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRDR.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de Recreación y Deportes - IDRDR
- Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes - IDRDR para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes - IDRDR
- Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
- Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de Recreación y Deportes - IDRDR cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- Dar los créditos al Instituto Distrital de Recreación y Deportes - IDRDR en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
- Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2014 de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- Participar en la muestra final, programada por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRDR, según cronograma.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- Acoger las observaciones que realice la entidad encargada del concurso durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita por las partes.

- Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. El ganador deberá asumir los costos hasta el valor del mismo. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, se deberá diligenciar el formato de cambio de integrante y entregarlo en el Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDRDR, en el área de Recreación, previo a la ejecución de la propuesta. Una vez informado el cambio, se verificará que los (las) nuevos(as) integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el (la) ganador(a) no podrá ejecutar el estímulo.
- Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes - IDRDR . Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el (la) ganador(a), no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el (la) concursante.
- Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumirá el costo de las pólizas correspondientes.
- Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.

¡Tenga en cuenta! el Instituto Distrital de Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. El (la) ganadora del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR o a quien este designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, IDRDR se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15,

4.3. ¿Cuáles son los deberes de el Instituto Distrital de Recreación y Deporte?

- Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (la) ganador(a).
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- Efectuar los desembolsos al (la) ganador(a) en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:
Artículo 52: Fija el derecho de todas las personas a la recreación y al deporte.
“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.
- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:
“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.
“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:
a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales

como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su Artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “Consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.
- **Política Pública de Deporte, Recreación y Actividad Física para Bogotá 2009-2010, “Bogotá más activa”**: centra sus esfuerzos en mejorar las condiciones ambientales e institucionales que permitan incrementar los niveles de práctica del deporte, la recreación y la actividad física en los habitantes de Bogotá en los próximos diez años y, a su vez, contribuir en el desarrollo de Bogotá y en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
- **Ley 1145 de 2007**: "Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto *“impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos”,* y en su artículo 17 establece que: *“De conformidad con la Ley 715 de 2001 o las normas que hagan sus veces o la complementen, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, incorporarán en sus planes de desarrollo sectoriales e institucionales, los diferentes elementos integrantes de la Política Pública para la Discapacidad y del Plan Nacional de Intervención allí mismo, los adaptarán a su realidad y asumirán la gestión y ejecución de acciones dirigidas al logro de los objetivos y propósitos planteados en los componentes de promoción de entornos protectores y prevención de la discapacidad, habilitación, rehabilitación, y equiparación de oportunidades”.*
- **Ley 361 de 1997**: "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1 establece que: *“Los principios que inspiran la presente ley, se fundamentan en los artículos 13, 47, 54 y 68 que la Constitución Nacional reconoce en consideración a la dignidad que le es propia a las personas con limitación en sus derechos*

fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas con limitaciones severas y profundas, la asistencia y protección necesarias”.

- **Ley 1346 del 31 de julio de 2009**, por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional de las Naciones Unidas por los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, la cual tiene como propósito: promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.
- La Ley 1618 de 2013, que obliga al estado y a sus entidades en todo el territorio a asegurar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y la eliminación de cualquier tipo de discriminación por su condición, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.
- **El Decreto 470 de 2007:** *“Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital” y plantea dos propósitos centrales: 1) Inclusión social, promover una cultura que promocióne, reconozca y garantice o restituya los derechos y que promocióne, reconozca y garantice los deberes de las personas con discapacidad y sus familias, en el contexto de la ciudadanía; 2) Calidad de vida con dignidad, orientada a la búsqueda del bienestar de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras, mediante la satisfacción de necesidades que permitan conseguir una vida digna y libre desde las perspectivas: humana, social, económica, cultural y política.*
- **DECRETO 151 DE 2008:** *“Por el cual se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes”*
 - **Artículo 4, numeral 1. Mejoramiento de la calidad de vida de la población afrodescendiente del Distrito Capital:** *Se garantizará el acceso de la población afrodescendiente a los programas del Plan de Desarrollo del Distrito Capital, para generar efectivamente mayores oportunidades para alcanzar los beneficios del desarrollo, mejorar sus condiciones de vida y garantizar su inclusión y participación.*
 - **Numeral 4. Promoción de la construcción de relaciones de entendimiento intercultural entre los afrodescendientes y el conjunto de la población bogotana:** *Promover a Bogotá como ciudad multiétnica, pluricultural e intercultural para construir una ciudad incluyente de todos los grupos humanos, con un ambiente cultural en el que los sectores sociales con identidades particulares, participen sin perder su identidad y en donde se reconozcan los derechos históricos y contemporáneos como grupo étnico.*
 - **Numeral 5. Toma de medidas eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura, y la información para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial de los afrodescendientes:** *Se garantizará el ejercicio de los derechos contrarrestando todo acto discriminatorio, asociado a la etnicidad y la cultura afrodescendiente.*
 - **Artículo 5, numeral 2: política cultural:** *La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte promoverá la participación de la población afrobogotana en los espacios de expresión artística y cultural; en los estímulos y difusión masiva; en los usos de la infraestructura y el espacio público para la cultura; en la oferta cultural de las organizaciones sin ánimo de lucro; en los programas de*

investigación, capacitación y formación cultural y artística, tanto formal como no formal; en los programas de valoración y conservación del patrimonio; y en los de turismo cultural, dentro del marco del Sistema Distrital de Cultura.

- **DECRETO 582 DE 2011:** "Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 - **Artículo 4, numeral 1. Diversidad étnica y cultural:** La identidad étnica y cultural del pueblo Gitano o Rrom constituye la expresión del pensamiento gitano, de su cosmovisión, el sentido de pertenencia, el compendio de tradiciones, costumbres, ritos y expresiones artísticas, el derecho a la reafirmación y fortalecimiento de valores propios, las formas organizacionales y prácticas culturales, la participación comunitaria, el derecho a orientar y controlar los cambios culturales y el derecho a construir su propia historia. En reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de la nación, el Distrito Capital protegerá y atenderá integralmente de manera adecuada a las particularidades culturales a los Rrom-gitanos residentes en Bogotá a través del diálogo.
 - **Numeral 5. Interculturalidad:** Integra el reconocimiento y respeto de la cultura y el pensamiento del grupo étnico Gitano o Rrom, y de ellos con el conjunto de la ciudadanía; proceso mediante el cual se construyen relaciones de entendimiento entre las culturas, de manera que se construya un tejido social que promueva el reconocimiento y difusión de los valores y aportes materiales y espirituales, de las diferentes culturas.
- **ACUERDO 359 DE 2009:** Por el cual se establecen los lineamientos de política pública para los indígenas en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones. Por el cual se establecen los lineamientos de política pública para los indígenas en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones.
 - **ARTICULO 5°. PRINCIPIOS. Numeral 5.1: Diversidad e integridad étnica y cultural.** La Administración Distrital garantizará el reconocimiento y respeto de las diferencias étnicas y culturales y velará por la integridad de los derechos de los indígenas en Bogotá, D.C., como individuos y como sujetos colectivos de derechos fundamentales.
 - **Numeral 5.2: Interculturalidad y Multiculturalidad.** La Administración Distrital propiciará un ambiente de convivencia respetuosa entre las personas procedentes de diferentes pueblos indígenas y tradiciones culturales coexistentes en Bogotá, D. C. y promoverá, sin distinción alguna, el reconocimiento de los valores y aportes de cada uno de estos grupos y tradiciones, así como el respeto recíproco y solidario entre los mismos.
 - **ARTICULO 6°. LINEAMIENTOS DE POLITICA. Numeral 6.1:** Fortalecimiento de la identidad cultural y ejercicio de derechos de los pueblos indígenas en el Distrito Capital y mejoramiento de sus condiciones de vida.

6. Formularios de inscripción y anexos

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias/>

Anexo 1: Formato de Propuesta

Anexo 2: Gastos aceptables y no aceptables

Anexo 3: Solicitud de cambio de integrante

Anexo 4: Cambio de Integrante